

DECRETO N°: 2820
TEMUCO: 18 JUN 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública Modificación de Contrato, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y GTD MANQUEHUE S.A. Y OTRA, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 28 de mayo del 2026.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "SERVICIOS DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y GTD MANQUEHUE S.A Y OTRA, por escritura pública de fecha 28 de mayo del 2026.-
- 2.- La modificación convenida consiste en un aumento del servicio, un nuevo enlace internet satelital Starlink y un traslado por cambio de inmueble desde alduate número setenta hacia Manuel Recabarren número cero quinientos veintinueve, conforme a Informe Técnico presentado por el Departamento de Salud Municipal, por un monto total de trescientos noventa Unidades de Fomento(quince millones quinientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos), impuesto incluido, por veintitrés meses de servicio
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3310115

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2924 /2026

TERCER BIMESTRE AÑO 2026

**MODIFICACIÓN SERVICIOS DE INTERNET PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

GTD MANQUEHUE S.A. Y OTRA

Mcl/Mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Mayo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la **GTD MANQUEHUE S.A.**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número noventa y tres millones setecientos treinta y siete mil guión ocho, representada por don **JOSÉ LUIS CORDOVA ARROYO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y por la otra **GTD TELEDUCTOS S.A.**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número ochenta y ocho millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos guion ocho, representada por don **JOSÉ LUIS CORDOVA ARROYO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

todos con domicilio en calle Moneda número novecientos veinte, piso once, de la ciudad y comuna de Santiago y de paso en esta ciudad, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes, otorgado por escritura pública de fecha veintisiete de enero del dos mil veinticinco, otorgada ante el notario público suplente de la cuadragésima tercera notaria de Santiago Javiera Paz Erazo Hermosilla, repertorio número dos mil seiscientos once guion dos mil veinticuatro, específicamente en sus cláusula tercera, los comparecientes pactaron solidaridad, y nombran cláusula cuarta como representante o apoderado común a don **JUAN ERNESTO LANDAETA FEO**, ya individualizado, para que este ejerza las facultades ahí señaladas, complementada por escritura de constitución de UTP, ya individualizada, por escritura pública de fecha veintitrés de julio del dos mil veinticinco, repertorio número veinte un mil ciento sesenta y cinco guion dos mil veinticinco, otorgada ante el notario público titular de la cuadragésima tercera notaria de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola. Las referidas escrituras se entiende formar parte integrante del presente instrumento, Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta de fecha diez de julio del dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número ciento ochenta guion dos mil veinticuatro: **"SERVICIOS DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Mediante decreto Alcaldicio número mil doscientos cincuenta y dos de fecha diecinueve de diciembre del dos mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



veinticuatro, la propuesta pública antes referida fue adjudicadas a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **CIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A. Y GTD TELEDUCTOS S.A.**

Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato correspondiente mediante escritura pública de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento ochenta. Los documentos anteriormente referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO.**

OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dos de abril del dos mil veintiséis, conforme faculta el artículo veintitrés de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen modificar el contrato referido, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERO:** La modificación convenida consiste en un aumento del servicio, un nuevo enlace internet satelital Starlink y un traslado por cambio de inmueble desde aldunate número setenta hacia Manuel Recabarren número cero quinientos veintinueve, conforme a Informe Técnico presentado por el Departamento de Salud Municipal, por un monto total de trescientos noventa Unidades de Fomento (quince millones quinientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos), impuesto incluido, por veintitrés meses de servicio **CUARTO:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha primero de octubre del dos mil veinticinco. **QUINTO:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato le impone a la Contratista, este hace entrega de Boleta de Garantía del BCI, número siete ocho cuatro dos uno seis con fecha de emisión veintidós de abril del dos mil veintiséis y vencimiento treinta de junio del dos mil veintiséis, por un monto de diecinueve coma

cinco UF, a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Los comparecientes dejan expresa constancia de que cualquier incumplimiento a esta modificación de contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEPTIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora

OCTAVO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de **JOSÉ LUIS CORDOVA ARROYO**, para actuar en representación de **GTD MANQUEHUE S.A.**, consta en Revoca y Confiere Poder, otorgado por escritura pública de fecha veintitrés de julio del dos mil veinticinco, ante el notario público titular de la cuadragésima tercera Notaría de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número veinte un mil ciento sesenta y siete guión dos mil veinticinco y la personería de **JOSÉ LUIS CORDOVA ARROYO**, para actuar en representación de **GTD TELEDUCTOS S.A.**, consta en Revoca y Confiere Poder, otorgado por escritura pública de fecha veintitrés de julio del dos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mil veinticinco, ante el notario público titular de la cuadragésima tercera Notaría de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio número veinte un mil ciento sesenta y siete guión dos mil veinticinco. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 2.924.-/2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ LUIS CORDOVA ARROYO
En rep. GTD MANQUEHUE S.A.



JOSÉ LUIS CORDOVA ARROYO
En rep. GTD TELEDUCTOS S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 03 JUN 2026



DA
C.O.T.

